



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 10 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 002 del 3 de febrero de 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), legalmente representado por **RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.830, nombrado mediante la Resolución 9211 del 3 de octubre de 2016 y posesionado según Acta N° 141 del 5 de octubre de 2016, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones N° 7903 del 5 de agosto de 2016, modificada por la Resolución N° 449 del 7 de febrero de 2017 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y la sociedad **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.** con identificación tributaria N° 860.001.986-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 6 N° 30A - 30, teléfono 3238050 y dirección de correo electrónico [info@ingetec.com.co](mailto:info@ingetec.com.co), representado legalmente por **DANIEL REBOLLEDO DELGADO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.144.238, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse el, ni los integrantes de la sociedad que representa, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política o el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONSULTOR**, acordamos suscribir la Prórroga No. 4, al Contrato de Consultoría No. 1073 de 2016, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que como resultado del Concurso de Méritos **IDU-CMA-SGI-014-2016**, el día 14 de diciembre de 2016, se suscribió el contrato de Consultoría No. 1073 de 2016, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** y la sociedad **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.**, con el objeto de realizar la: **"ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS DISEÑOS EXISTENTES, Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 32 HASTA LA CALLE 200, RAMAL DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS, PATIO PORTAL, CONEXIONES OPERACIONALES CALLE 26, CALLE 100, CALLE 170 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C."**, según se describe en el pliego de condiciones, anexos y capítulos técnicos, en especial el **ANEXO TÉCNICO** separable y de acuerdo con las etapas previstas en el mismo.

uy



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

2. Que de conformidad con la cláusula sexta del contrato de consultoría No. 1073 de 2016 se determinó que el valor del contrato es hasta por la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$10.213.233.214)**, suma equivalente a 148135 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.
3. Que de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de consultoría No. 1073 de 2016, el plazo inicial para la ejecución se pactó en **Diez (10) Meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 25 de enero de 2017, definido de la siguiente manera:

ETAPA	INICIO	DURACIÓN	FIN
RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Acta de inicio	Un (1) mes	Acta de inicio + 1 mes
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS y/o FACTIBILIDAD	Acta de inicio + 1 mes.	Dos (2) meses	Acta de inicio + 3 meses
ESTUDIOS Y DISEÑOS - INCLUYE APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA	Acta de inicio + 3 meses.	Cinco (5) meses	Acta de inicio + 8 meses
TRAMITES APROBACIONES DE PERMISOS DE ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACION CON LAS EMPRESAS DE SERVICIO	Transcurrido 1 mes de la sub etapa de estudios y diseños (Incluye la aprobación de la interventoría)	Dos (2) meses	Terminada la sub etapa de estudios y diseños (Incluye la aprobación de interventoría)

4. Que en el marco del contrato de consultoría No. 1073 de 2016, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES	FECHA	OBJETO
Modificatorio No. 1	09/05/2017	Se aclara para todos los efectos legales del contrato, en donde se señale la Dirección Técnica de Diseños de Proyectos, deberá entenderse que corresponde a la Dirección Técnica de Proyectos de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, adicionalmente se deja sin efectos la totalidad de la cláusula Veintinueve, denominada Anticipo y la cláusula Cuarenta denominada Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.
Prórroga No. 1	24/11/2017	Se prorroga el plazo del contrato por el término de Un (1) Mes.
Modificatorio No. 2	18/12/2017	Se modifica la cláusula treinta y uno del contrato denominada Requisitos para el Pago.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

MODIFICACIONES	FECHA	OBJETO
Prórroga No. 2	26/12/2017	Se prorroga el plazo del contrato por el término de Dos (2) Meses y quince (15) días calendario.
Prórroga No. 3	12/03/2018	Se prorroga el plazo del contrato por el término de veintiséis (26) días calendario.

5. Que mediante acta de solicitud de prórroga de fecha 05 de abril de 2018, suscrita por el Consultor, la Interventoría, la Supervisora de Apoyo del IDU y el Director Técnico de Proyectos solicitan prorrogar el contrato de Consultoría No. 1073 de 2016 por el término de dos (2) meses, en los siguientes términos:

Estimada Doctora a Sandra Liliana:

Hemos recibido el oficio radicado bajo el número 20185260310192, el día 06/04/2018 mediante el cual la empresa INTEGRAL S.A., quien actúa en calidad de Interventor del contrato IDU-1104-2016 solicita a esta Entidad:

*“El Consultor Ingetec S. A., mediante el comunicado del asunto, radicado en esta Interventoría en horas de la tarde de hoy, presentó una nueva solicitud de prórroga al contrato de Consultoría No. 1073 de 2016, hasta lograr las aprobaciones de los productos por parte de esta Interventoría y de las distintas entidades distritales.*

*En la solicitud de prórroga el Consultor aduce una serie de razones para justificar el hecho de que no se tenga la totalidad de los productos aprobados, muchas de ellas no compartidas por la Interventoría y sobre las cuales nos pronunciamos más adelante, como quiera que no se puede pasar por alto que el Consultor ha tenido incumplimientos en cuanto a alcayee y calidad de algunos productos, y que las razones del atraso no son ajenas a su proceder.*

*En cuanto a los tiempos de revisión concierne, a continuación explicamos a la Entidad lo que ha sucedido con dos de las disciplinas que han sido objeto de revisión por parte nuestra, resaltando que ha sido el denominador común de la mayoría de entregables del proyecto:*

*Redes hidrosanitarias: Desde el 23 de enero de 2018 la EAB emitió observaciones, fruto de las revisiones realizadas, y hasta el 12 de marzo de 2018 la Interventoría estuvo recibiendo del Consultor apartes del proyecto de redes hidrosanitarias, compuesto por más de 400 planos, informes, memorias de cálculo y más de 15 anexos con información complementaria. La información descargada contiene la totalidad del proyecto desde la calle 32 hasta la calle 200. Este volumen de información recibida ha hecho prácticamente imposible realizar la revisión del proyecto dentro de los tiempos estipulados, máxime cuando en esta etapa la Interventoría no sólo realiza la revisión propia de su actividad sino que debe realizar la revisión que le corresponde para establecer el cumplimiento de aquellas observaciones formuladas por la Empresa de*

x



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.

*Acueducto de Bogotá, EAB, lo cual implica mayor tiempo de ejecución de las actividades propias de la verificación mencionada.*

*Diseños estructurales: Respecto al volumen de información referente a los diseños de las estructuras del proyecto, a partir del 06 de marzo del presente año hasta el momento se ha recibido y revisado un volumen de información considerable, casi 1.000 planos con sus respectivos informes y memorias de cálculo, correspondientes a pasos deprimidos, puentes vehiculares, puentes peatonales, elementos de contención de tierras de diferentes tipologías y siete edificaciones del Patio-portal de la calle 200. Como puede apreciarse, el volumen de información es extremadamente alto, máxime que no se trata de estructuras sencillas sino, por el contrario, de estructuras complejas cuya revisión requiere adecuada atención y un tiempo de revisión importante.*

*A pesar de lo anterior, esta Interventoría, siendo consciente del plazo contractualmente disponible para la ejecución de las revisiones de los productos del Consultor, ha dedicado el tiempo y los recursos que han sido necesarios para el correcto estudio y emisión juiciosa de sus conceptos sobre tales productos.*

*Por otra parte, consideramos necesario precisar que se han recibido y revisado en ocasiones varias versiones de entregables, debido a que no todas las observaciones que han presentado la Interventoría y las distintas entidades involucradas en el proyecto han sido atendidas por el Consultor con la oportunidad debida, de tal suerte que no puede predicarse el cumplimiento por parte del Consultor respecto de los plazos fijados en el cronograma del contrato para su entrega, pues la misma no sólo se cumple con la radicación del producto sino, y sobre todo, con el cumplimiento de las normas aplicables y especificaciones necesarias para que el producto pueda ser aprobado.*

*En este orden de ideas, si se ha pactado un plazo para la entrega de un producto con un alcance y calidad definidas contractualmente, se está en mora de su entrega cuando ha transcurrido el plazo y no se ha cumplido la obligación tal como se ha determinado en el contrato, anexos y normativa aplicable, quedando la obligación pendiente de ejecutarse, tal como ha acaecido con productos radicados por el Consultor Ingetec, ya que el alcance o la calidad del producto no era la requerida en el contrato y, consecuencia de lo anterior, es por lo que esta Interventoría ha debido emplear más tiempo del requerido y más recursos de los previstos, para realizar revisiones no contempladas en el cronograma y que ocasionan traslajos de tiempos con otras revisiones.*

*Adicionalmente, se hace necesario subrayar que al Consultor hacer entregas de nuevas versiones, entorpece y dilata el proceso que se esté llevando a cabo pues, con estas entregas, en muchos casos, debe hacerse una nueva revisión.*

*Por tales motivos, si acaso se han presentado retrasos por parte de la Interventoría en la revisión de algunos productos, es exclusivamente la consecuencia del incumplimiento que antecede con las entregas, no siempre completas, por parte del Consultor.*

*CMH*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

*Así las cosas, resulta aplicable, para este caso, lo dispuesto en el Código Civil respecto de la mora en el cumplimiento de una obligación así:*

*Artículo 1608. El deudor está en mora: ✓*

- 1º) Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado; salvo que la Ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora.*
- 2º) Cuando la cosa no ha podido ser dada o ejecutada sino dentro de cierto tiempo y el deudor lo ha dejado pasar sin darla o ejecutarla. ✓*
- 3º) En los demás casos, cuando el deudor ha sido judicialmente reconvenido por el acreedor.*

*Para este caso, no debe considerarse a la Interventoría como “deudora”, ya que a las demoras nuestras antecede la acreencia por parte el Consultor por no entregar los productos como es debido y establecido contractualmente. ✓*

*En cuanto a la definición del plazo para la prórroga, efectivamente, en una reunión realizada entre el Consultor y esta Interventoría, se definió un plazo para la prórroga No. 4 de 45 días calendario, abarcando los tiempos de ambas partes y los tiempos estimados para las aprobaciones finales por parte de las entidades distritales y las empresas de servicios públicos. Finalmente, el Consultor en su comunicación solicita una prórroga de 60 días. ✓*

*El Consultor en su comunicación incluye un cuadro con el estado de los productos, con corte a 4 de abril de 2018. En relación con este cuadro, lo allí consignado confirma las afirmaciones de la página anterior de la presente comunicación, en el sentido de que se evidencia que el Consultor está todavía haciendo entrega de nuevas versiones de los productos, fruto de que sus primeras entregas no cumplían estrictamente las especificaciones técnicas, las normas vigentes y los documentos técnicos del contrato, para que esta Interventoría pudiera proceder con la aprobación de los entregables en sus primeras versiones y, consecuentemente, tampoco se podían dar las aprobaciones por parte de las distintas entidades.*

*No obstante lo anterior, para la Interventoría es necesaria la prórroga del contrato con el propósito de dar cumplimiento al objeto del mismo, el cual se encuentra ad portas de su culminación.*

*El tal sentido, y después del análisis de los tiempos que se requieren para que el Consultor cumpla íntegramente sus obligaciones contractuales en el proyecto y, además, para obtener las aprobaciones de los productos que se encuentran pendientes por parte de esta Interventoría y de las entidades distritales y nacionales involucradas en el proyecto de la Troncal Carrera Séptima, como las ESP, esta Interventoría recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano IDU conceder la prórroga solicitada por el Consultor, de 60 días calendario, hasta el 05 de junio de 2018.*

*Se anexa la propuesta de reprogramación de la Consultoría ✓*

*cuq*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

*Por último, enfáticamente reiteramos nuestra manifestación de que los motivos de cualquier atraso o demora en la entrega oportuna por parte del Consultor Ingetec S. A. de los productos de los Estudios y Diseños de la Troncal de la Carrera Séptima son absolutamente ajenos a causas imputables a esta Interventoría."*

*En consideración de la solicitud en referencia de manera atenta nos permitimos dejar en su conocimiento lo siguiente:*

**ESTADO FINANCIERO**

TRONCAL CARRERA SÉPTIMA			
CONTRATOS	FIRMA CONSULTORA	VALOR TOTAL	VALOR FACTURADO A LA FECHA
IDU-1073- 2016	INGETEC S.A.	\$ 10,213,233,214.00	✓ \$1,738,879,038.00

*La fecha de terminación del contrato actual es el 06 de abril de 2018:*

**SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PARTE DEL CONSULTOR**

*A través de oficio de la comunicación CF-ING-INT-TR7-736 dirigido al Interventor del Contrato, con copia a este Instituto y radicado bajo el No. 20185260310862 de fecha del 06 de abril de los corrientes se el Consultor solicitó lo siguiente:*

*"Como complemento a nuestra solicitud de prórroga del contrato, de acuerdo con las indicaciones recibidas en la reunión realizada en la Dirección General del IDU el día 3 de abril de 2018 y su comunicación TR-TM-2383-18, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones*

*Mediante comunicación CF-ING-TR7-619 del 26 de febrero de 2018 la Consultora solicitó la suspensión del contrato No. 1073 de 2016 teniendo en cuenta que para esa fecha se encontraban pendientes por resolver de parte de entidades distritales y nacionales y de las empresas de servicios públicos algunos temas que tenían incidencia directa en todos los productos objeto del contrato.*

*Dicha solicitud se efectuó con fundamento en lo indicado en el Nota No. 1 de la cláusula 58 del contrato que indica:*

**CLÁUSULA 58 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN**

*NOTA 1: En el caso de que los Entes Distritales o Nacionales y la Empresas de Servicios Públicos no aprueben los productos de su competencia en el plazo estipulado en el pliego de condiciones o en los demás documentos del proceso, la Interventoría deberá revisar el cronograma aprobado del contrato, y verificar si la falta de aprobación ocasiona afectación en*

uu. /

973



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

*la ruta crítica establecida en el cronograma para el desarrollo de todos los estudios y diseños objeto del contrato. De ser el caso, la Interventoría deberá solicitar al IDU la suspensión inmediata del Contrato, adjuntado los documentos requeridos para esta gestión, hasta tanto se obtenga la aprobación, viabilidad, aval o trámite satisfactorio para la entidad o entidades del producto o productos, que por parte de los entes competentes o ESP, situación que desde el pliego de condiciones, queda pactada entre Las Partes.*

*El principal componente expuesto, y que aún continúa sin respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, corresponde al diseño de espacio público – cicloruta sobre la definición del ancho de los andenes aplicable al corredor de la carrera 7, como quiera que el IDU conminó a la Interventoría para que se diera cumplimiento a la Cartilla de Espacio Público, documento que contiene un mínimo de ancho de andén superior a la dimensión exigida por el propio IDU para la ejecución de los diseños.*

*Tal y como se indicó en la solicitud mencionada, la definición de las dimensiones de los andenes es un requisito sine qua non para finalizar los diseños, máxime cuando el cambio de las dimensiones implica el retrabajo de los siguientes productos: topografía, predial, diseño geométrico, tránsito, urbanismo y espacio público, redes de acueducto y alcantarillado, redes secas y de gas, geotécnica y pavimentos, estructuras, ambiental y SST, cronograma, estimación de costos y presupuestos, documentos para contratación.*

*De la misma forma sucede con la Reserva Vial y el Inventario forestal y códigos SIGAU, que aún no cuentan con los pronunciamientos de las respectivas entidades distritales.*

*En aquella oportunidad, la Interventoría mediante comunicación TR-TM-2156-18 del 28 de febrero de 2018 avaló nuestra solicitud de suspensión, precisamente por la conciencia que existía sobre la afectación en la ruta crítica que la falta de aprobación o pronunciamiento por parte de las entidades distritales generaba en el cronograma del proyecto por cuenta de los componentes señalados.*

*No obstante lo anterior, el IDU en reunión sostenida el día lunes 5 de marzo de 2018, manifestó su negativa a la solicitud de suspensión del contrato avalada por la Interventoría, desconociendo la incidencia de dichas indefiniciones en la ruta crítica del proyecto, y exigiendo al Consultor tramitar una solicitud de prórroga del plazo del contrato, aun cuando se advirtió que ni el Consultor ni la Interventoría estaban en condiciones de estimar o medir los tiempos que las entidades distritales se tomarán para emitir las respectivas aprobaciones o sus pronunciamientos.*

*Así las cosas, mediante comunicación CF-ING-INT-TR7-652 del 9 de marzo de 2018, el Consultor dio alcance a su solicitud inicial de suspensión, modificando dicha solicitud y solicitando la prórroga del plazo del contrato, advirtiendo que la negativa del IDU para suscribir la suspensión del contrato impediría que se lograra la aprobación de los estudios y diseños por parte de las entidades distritales y de las empresas de servicios públicos dentro del plazo contractual, puesto que mientras dichas entidades definían y se pronunciaban, el plazo del contrato seguirá corriendo afectándose la ruta crítica establecida en el cronograma, y además*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

que dicha negativa conllevaría a posibles retrabajos o nuevos trabajos sobre productos ya aprobados, puesto que se continuaría con la ejecución bajo la incertidumbre y la inseguridad que la falta de definición y claridad conlleva en este tipo de proyectos.

Fue así como INGETEC solicitó prorrogar el plazo del contrato en quince (15) días hábiles, bajo el entendido que en el mencionado plazo se realizaría la revisión de los productos por parte de la Interventoría (en atención a su plazo contractual), se atenderían nuevas observaciones (si había lugar a ello y dentro de los respectivos plazos), se presentarían nuevamente a la Interventoría para su revisión y posterior radicación ante las entidades distritales y las empresas de servicios públicos. Así se estructuró y presentó la respectiva reprogramación que hace parte integral del acta de solicitud de prórroga suscrita por el IDU, el Consultor y la Interventoría, en donde se evidencia que la propuesta de reprogramación corresponde únicamente a los tiempos del Consultor para la entrega de los productos y de la interventoría para su revisión y posterior radicación ante terceros.

Tal y como se desprende de los hechos citados, es evidente que ante la negativa del IDU de suspender el Contrato, el plazo de mismo ha transcurrido sin que a la fecha se resuelvan las indefiniciones del proyecto por parte del IDU y de las entidades distritales.

Si para el IDU la falta de pronunciamiento de su parte y de las entidades distritales sobre el ancho de los andenes de la Cicloruta, la definición de la reserva vial y sobre el inventario forestal y los Códigos SIGAU, que tal y como se ha manifestado, tienen incidencia directa en los 14 productos objeto del contrato y que se detallan en la cláusula 28 del contrato no constituye un afectación a la ruta crítica del proyecto, entonces no se entiende cuál es la finalidad perseguida por el IDU con la redacción de la Nota No. 1 de la cláusula 58 del contrato.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, a la fecha persisten las indefiniciones por parte de las entidades distritales y de las empresas de servicios públicos, tales como: la definición del ancho de los andenes aplicable al corredor de la carrera 7 por parte del IDU, la Secretaria Distrital de Planeación; la definición de la reserva vial del proyecto por parte de la Secretaria Distrital de Planeación; y la asignación de los códigos SIGAU por parte del Jardín Botánico de Bogotá.

Aunado a lo anterior, en comunicación CF-ING-INT-TR-710 del 26 de marzo de 2018 se presentaron 7 nuevas situaciones que han entorpecido y dificultado el avance de la aprobación de productos, que se resumen a continuación: demoras en los tiempos de revisión por parte de la Interventoría; observaciones extemporáneas de parte de la Interventoría, de las entidades distritales y de las empresas de servicios públicos; y falta de pronunciamiento de la Interventoría sobre algunos productos.

Por lo anterior, se solicitó una prórroga del plazo del contrato por el término de quince (15) días hábiles bajo las mismas premisas de la solicitud de prórroga No. 3, es decir, estimando los tiempos del Consultor y de la Interventoría, de acuerdo con las condiciones contractuales. No obstante, el plazo no incluía el tiempo de aprobación de los terceros por tratarse de

97-12-1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

términos o plazos ajenos al manejo y control del Consultor y de la Interventoría. La nueva solicitud de prórroga fue avalada por la Interventoría mediante comunicación TR-TM-2383-18 del 2 de abril de 2018.

El día miércoles 3 de abril de 2018 se realizó una reunión entre el IDU, la Interventoría y el Consultor en la Dirección General del IDU, en donde nuevamente el IDU, desconociendo sus propios actos y responsabilidades, pretende responsabilizar al Consultor de sus propias indefiniciones, y de las de las entidades distritales y de las empresas de servicios públicos, induciendo al Consultor y a la Interventoría a definir y establecer el plazo que dichas entidades se tomen para la aprobación de los productos.

No obstante lo anterior, en reunión realizada entre la Interventoría y el Consultor, se definió un plazo prudencial para la prórroga No. 4, de forma tal que abarcara tanto los tiempos del Consultor y de la Interventoría como los tiempos estimados para las aprobaciones finales por parte de las entidades distritales y las empresas de servicios públicos.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la luz de los artículos 4, 5, 25, 26 y 27 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula 67 del contrato, estudiar la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días, de acuerdo con las consideraciones presentadas. Se adjunta una propuesta de reprogramación que da cuenta de los plazos y tiempos definidos en la reunión del 4 de abril con la Interventoría, y a continuación se presenta el estado de los productos con corte a 4 de abril de 2018:

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
1	TOPOGRAFÍA	TOPOGRAFÍA	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1821-17 DEL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2017. ADICIONALMENTE LA INTERVENTORÍA HASTA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-2208-18 REMITIO LOS NOMBRES DEL ESPECIALISTA Y TOPOGRÁFO QUE DEBEN IR EN LOS PLANOS PARA EL TRÁMITE DE FIRMAS DIGITALES.	LA CONSULTORÍA ENTREGA MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-719 DEL 28 DE MARZO LOS PLANOS DIGITALES DEBIDAMENTE FIRMADOS
2	ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ESTUDIO DE TRANSITO	LA CONSULTORIA ENTREGO A LA INTERVENTORÍA EL ESTUDIO DE TRANSITO EL PASADO 9 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-663, EN EL CUAL ATENDIA LAS OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EMITIDAS OFICIALMENTE POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 16 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-2105-18	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES EL 26 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-2328-18. LA CONSULTORÍA ENTREGA EL ESTUDIO DE TRANSITO AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-720

uy  
/

T

h/ 91



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
		SEÑALIZACIÓN	LA CONSULTORIA RADICO EL DISEÑO EL PASADO 09 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-580. LUEGO HASTA EL PASADO 07 DE MARZO LA INTERVENTORÍA EMITIO SUS OBSERVACIONES MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-2182-18.	LA CONSULTORÍA ENTREGO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-685 EL 14 DE MARZO EL INFORME AJUSTADO. LUEGO LA INTERVENTORÍA EN COMITÉ DEL 22 DE MARZO AUTORIZO PLOTEAR LOS PLANOS PARA ENTREGA A LA SDM, EL CONSULTOR ENTREGA PLANOS FÍSICO EL 23 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-703. LUEGO LA INTERVENTORÍA PRESENTA OBSERVACIONES EL 27 DE MARZO EN UNA MESA DE TRABAJO Y LA CONSULTORÍA ENTREGA PLANOS AJUSTADOS EL 28 DE MARZO DE 2018
		SEMAFORIZACIÓN	LA CONSULTORIA RADICO EL DISEÑO EL PASADO 13 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-594. LUEGO HASTA EL PASADO 09 DE MARZO LA INTERVENTORÍA EMITIO SUS OBSERVACIONES MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-2207-18	LA CONSULTORÍA ENTREGO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-695 EL 22 DE MARZO EL INFORME AJUSTADO. LUEGO LA INTERVENTORÍA EN COMITÉ DEL 22 DE MARZO AUTORIZO PLOTEAR LOS PLANOS PARA ENTREGA A LA SDM, EL CONSULTOR ENTREGA PLANOS FÍSICO EL 23 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-703.
		PMT	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 12 DE DICIEMBRE DE 2017 MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-1729-17. NO OBSTANTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL PASADO 23 DE FEBRERO LA INTERVENTORÍA REMITIO LAS OBSERVACIONES DE SECRETARIA DE MOVILIDAD Y POSTERIOR A ESTO EL CONSULTOR ENTREGO EL PMT AJUSTADO A LA INTERVENTORÍA EL PASADO 05 DE MARZO MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-636	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES EL 21 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-2294-18. LA CONSULTORÍA ENTREGA EL PMT AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-721
3	DISEÑO GEOMÉTRICO	DISEÑO DE PLANIMETRÍA DISEÑO GEOMÉTRICO	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1958-18 DEL 24 DE ENERO DE 2018	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1958-18 DEL 24 DE ENERO DE 2018
4	URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	INFORME DE ALTERNATIVAS DE DISEÑO URBANO	PRODUCTO DE LA FACTIBILIDAD APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-0921-17 DE 19 DE JULIO DE 2017	PRODUCTO DE LA FACTIBILIDAD APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-0921-17 DE 19 DE JULIO DE 2017

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO (3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
		DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	DURANTE EL MES DE FEBRERO SE HICIERON DIFERENTES MESAS DE TRABAJO ENTRE LA INTERVENTORÍA, IDU Y CONSULTORÍA. DE ACUERDO CON ESTO EL CONSULTOR PRESENTO EL DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO EL PASADO 26 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-618. NO OBSTANTE LA INTERVENTORÍA EMITIO UNA COMUNICACIÓN EL PASADO 07 DE MARZO (TR-TM-2178-18) INFORMANDO QUE NO SE HABIAN ATENDIDO TODAS LAS OBSERVACIONES. SIN HACER MENCION CUAL EN ESPECÍFICO	LA CONSULTORÍA ENTREGA EL DISEÑO AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-722
5	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES DE ACUEDUCTO	EL CONSULTOR RADICO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-667 DEL PASADO 9 DE MARZO EL DISEÑO DE ACUERDO CON LOS COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO.	REDES MENORES: LA INTERVENTORÍA EMITE OBSERVACIONES EL PASADO 21 DE MARZO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2292-18. EL CONSULTOR ENTREGA EL DISEÑO AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-723. REDES MATRICES: LA INTERVENTORÍA EMITE OBSERVACIONES EL PASADO 26 DE MARZO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2339-18.
		DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO		EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
6	REDES SECAS	CODENSA	SERIE 1. EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 01 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-COD-TR7-012. SE ESTA A LA ESPERA DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE CODENSA	EL 13 DE MARZO CODENSA EMITIO OBSERVACIONES Y LA CONSULTORÍA SE ENCUENTRA ATENDIENDOLAS
			SERIE 3. - CALLE 72, 85 Y PORTAL: EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 06 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-644. - ALUMBRADO PÚBLICO. CENTROS DE DISTRIBUCIÓN SIN INTERFERENCIAS: EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 9 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-659	EL 26 DE MARZO INTERVENTORÍA PRESENTO OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS CON INTERFERENCIA A SUBTERRANIZAR SERIE 3 O TRASLADAR SERIE 5 CON COMUNICACIÓN TR-TM-2337-18.
			SERIE 4. EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 08 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-654	EL 21 DE MARZO SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA MEDIANTE OFICIO TR-TM-2277-18. LA CONSULTORÍA RESPONDIO EL 26 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-706



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
			SERIE 5. - CENTROS DE DISTRIBUCIÓN SIN INTERFERENCIA, EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 09 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-672. - CENTROS DE DISTRIBUCIÓN CON INTERFERENCIA, EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 09 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-671	EL 26 DE MARZO INTERVENTORÍA PRESENTO OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS CON INTERFERENCIA A SUBTERRANIZAR SERIE 3 O TRASLADAR SERIE 5 CON COMUNICACIÓN TR-TM-2337-18.
			SERIE 6. EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 09 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-666	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			UAESP. EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 09 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-664	LA INTERVENTORÍA HA REMITIDO 5 CORREOS ELECTRÓNICO CON OBSERVACIONES PARCIALES (10,10,16,19 y 19 DE MARZO RESPECTIVAMENTE), CABE ACLARAR QUE A LA FECHIA NO SE HA RECIBIDO UNA COMUNICACIÓN OFICIAL
		ETB	DURANTE EL MES DE FEBRERO Y MARZO SE HAN REALIZADO MESAS DE TRABAJO CON LA ETB, INTERVENTORÍA E IDU, EN LAS CUALES SE HA APROBADO A LA FECHIA 29 DE LOS 31 PLANOS	LA CONSULTORÍA EL 15 DE MARZO RADICO EN LA INTERVENTORÍA LOS 31 PLANOS MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-687. ETB EL 27 DE MARZO APROBO 13 PLANOS QUEDANDO PENDIENTES LA APROBACIÓN DE LOS 18 RESTANTES
		EPM	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y TIGO UNE EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA SEGUNDA MESA TÉCNICA DE DECISIÓN. NO OBSTANTE DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO POR EL TEMA DE LA AMPLIACIÓN DEL ANDEN, EL CONSULTOR ENTREGO LA VERSIÓN ACTULIZADA EL PASADO 19 DE FEBRERO MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-603.	LA INTERVENTORÍA REMITIO EL DISEÑO A TIGO UNE EL 15 DE MARZO Y TIGO UNE DIO LA APROBACIÓN EL 23 DE MARZO. QUEDA PENDIENTE PROGRAMACIÓN POR PARTE DEL IDU DE LA TERCERA MESA TÉCNICA DECISORIA PARA FIRMA DE PLANOS
		TELECOM	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y MOVISTAR EL PASADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA TERCERA MESA TÉCNICA DE DECISIÓN. NO OBSTANTE DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO POR EL TEMA DE LA AMPLIACIÓN DEL ANDEN, EL CONSULTOR ENTREGO LA VERSIÓN ACTULIZADA EL PASADO 19 DE FEBRERO MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-602.	LA INTERVENTORÍA REMITIO EL DISEÑO A MOVISTAR EL 20 DE MARZO Y SE PROGRAMO LA TERCERA MESA TÉCNICA DECISORIA PARA FIRMA DE PLANOS EL PRÓXIMO 2 DE ABRIL
		GAS NATURAL	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y GAS NATURAL EL PASADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA TERCERA MESA TÉCNICA DE DECISIÓN. NO OBSTANTE DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO POR EL TEMA DE LA AMPLIACIÓN DEL ANDEN, EL CONSULTOR ENTREGO LA VERSIÓN ACTULIZADA EL PASADO VIERNES 09 DE MARZO MEDIANTE	LA INTERVENTORÍA REMITIO EL DISEÑO A GAS NATURAL EL 20 DE MARZO Y SE PROGRAMO LA TERCERA MESA TÉCNICA DECISORIA PARA FIRMA DE PLANOS EL PRÓXIMO 3 DE ABRIL

uy

95



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO (3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
			COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-658.	
7	GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA	DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA DEL PASADO 27 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-2143-18, EL CONSULTOR ENTREGO LA VERSIÓN ACTUALIZADA EL 13 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-680	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2302-18 EL 22 DE MARZO, LA CONSULTORÍA ENTREGA DISEÑO AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-725
		PAVIMENTOS	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 9 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1852-18	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 9 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1852-18
8	ESTRUCTURA S	ESTRUCTURAS	DISEÑO ESTRUCTURAL DEPRIMIDO CALLE 85. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-638	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2234-18 EL 13 DE MARZO, LA CONSULTORÍA EMITIO RESPUESTA EL 21 MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-695
			DISEÑO ESTRUCTURAL DEPRIMIDO CALLE 94. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-638	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2234-18 EL 13 DE MARZO, LA CONSULTORÍA EMITIO RESPUESTA EL 21 MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-695
			DISEÑO ESTRUCTURAL DEPRIMIDO CALLE 72. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE VEHICULAR CALLE 92. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-639	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2340-18 EL 26 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE VEHICULAR CALLE 100. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-639	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2346-18 EL 26 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTES AVENIDA CIRCUNVALAR 85. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-641	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE VEHICULAR CALLE 200. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2346-18 EL 26 DE MARZO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE VEHICULAR CALLE 127. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL SEMIDEPRIMIDO CALLE 200. ENTREGADO EL PASADO 22 DE FEBRERO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-617	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO TR-TM-2234-18 DEL 13 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE CALLE 200 PATIO PORTAL. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-640	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL PATIO PORTAL. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES SOLAMENTE A LA CUBIERTA DE MANTENIMIENTO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2346-18 EL 26 DE MARZO. FALTAN LOS DEMAS EDIFICIOS ( EN PODER DE LA CONSULTORÍA - FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA 4 DE ABRIL)
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTES PEATONALES CALLE 130-153-163 . ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2295-18 EL 21 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL BOX ARZOBISPO. ENTREGADO EL PASADO 23 DE FEBRERO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-614	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2340-18 EL 26 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL BOX MOLINOS. ENTREGADO EL PASADO 1 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-627	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL BOX CALLEJAS. ENTREGADO EL PASADO 7 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-642	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			PATOLOGÍA Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. ENTREGADO EL PASADO 8 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-649	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

244

9-3-



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
			MUROS DE CONTENCIÓN. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	LA INTERVENTORÍA EMITE OBSERVACIONES SOLO A LA ENTREGA DEL PRIMER PAQUETE DE MUROS MEDIANTE OFICIO TR-TM-2278-18 EL 20 DE MARZO , LA CONSULTORÍA ENTREGA DISEÑOS AJUSTADOS EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-724(CONTEMPLA LOS DOS PAQUETES DE ENTREGAS DE MUROS)
			REDES MATRICES. ENTREGADO EL PASADO 7 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-645	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
9	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	FORESTAL	EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 9 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-665 EL INVENTARIO FORESTAL COMPLETO Y EL BALANCE DE ZONAS VERDES DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA. PENDIENTE VISITAS CODIGO SIGAU CON EL JARDIN BOTÁNICO. UN VEZ SE CUENTE CON LAS APROBACIONES CORRESPONDIENTES SE TRAMITARÁ ANTE LA SDA	FINALIZARON LAS VISITAS PARA CÓDIGO SIGAU Y SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA TOTALIDAD DE LOS TRAMOS. EL 23 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN DE INTERVENTORÍA TR-TM-2323-18 SE RECIBIERON OBSERVACIONES A LOS CÓDIGOS SIGAU TRAMOS 3, 4, 5 Y 6 A LO CUAL LA CONSULTORIA ENVIO UNA COMUNICACIÓN ACLARATORIA CF-ING-INT-TR7-713 EL 27 DE MARZO INDICANDO LA TRAZABILIDAD DE LAS APROBACIONES. RESPECTO AL INVENTARIO FORESTAL, EL DÍA 5 DE ABRIL SE ENVÍA EL PRODUCTO DEFINITIVO
		AMBIENTAL	EL CONSULTOR ENTREGÓ EL PASADO 01 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-622, LA VERSIÓN AJUSTADA DEL ESTUDIO AMBIENTAL. EN CUANTO A LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE, EL CONSULTOR REMITIO 7 DE 8 MEDIANTE COMUNICACIONES CF-ING-INT-TR7-662 EL PASADO 9 DE MARZO Y MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-676 DEL PASADO 13 DE MARZO REMITIO EL PERMISO FALTANTE	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2315-18 DEL 22 DE MARZO Y LA CONSULTORIA CONTESTO EL 23 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-701 (ACLARANDO QUE LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA NO APLICAN TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA YA SE HABIA ENTREGADO). ADICIONALMENTE EL 28 DE MARZO LA CONSULTORÍA REMITIO UNA NUEVA COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-726 SOLICITANDO NUEVAMENTE LAS DEFINICIONES DE ZMPA POR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018) PARTE DE LA SDA
		SST	A LA FECHA SE ENCUENTRAN APROBADOS LOS INFORMES MENSUALES HASTA EL MES 12 (DICIEMBRE 2017 - ENERO 2018), AHORA SOLO QUEDA PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO 2018-FEBRERO 2018. POR OTRO LADO A LA FECHA SE ENCUENTRAN APROBADOS LOS CAPÍTULOS DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTA E INTERVENTORÍA EL PASADO 9 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-1855-18	A LA FECHA SE ENCUENTRAN APROBADOS TODOS LOS INFORMES MENSUALES
		APROBACIÓN TRES ALTERNATIVAS DE ESTACIONES	PRODUCTO DE LA FACTIBILIDAD APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-0421-17 DE 12 DE MAYO DE 2017	PRODUCTO DE LA FACTIBILIDAD APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-0421-17 DE 12 DE MAYO DE 2017
10	DISEÑO DE ESTACIONES	DISEÑO ARQUITECTÓNICO, BIOCLIMÁTICO Y ESTRUCTURAL DE ESTACIONES	LA CONSULTORÍA ENTREGO EL DISEÑO EL PASADO 19 DE FEBRERO DE 2018 Y LA INTERVENTORÍA EL PASADO 02 DE MARZO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2150-18 EMITIO LA APROBACIÓN SOLO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, POR LO ANTERIOR AUN LA CONSULTORÍA SE ENCUENTRA A LA ESPERA DEL CONCEPTO DE LA PARTE ESTRUCTURAL	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES DEL ÁREA ESTRUCTURAL EL PASADO 13 DE MARZO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2234-18, LA CONSULTORÍA ENTREGO LA VERSIÓN AJUSTADA EL 26 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-708
11	ESTUDIOS PREDIALES	ESTUDIOS PREDIALES	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 22 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-1936-18. NO OBSTANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EL IDU HAN REALIZADO OBSERVACIONES FRENTE A LA RESERVA VIAL Y AL LIMITE DE INTERVENCIÓN, POR LO CUAL EL CONSULTOR SE ENCUENTRA AJUSTANDO	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL PASADO 22 DE MARZO. LA CONSULTORÍA ENTREGO LA VERSIÓN AJUSTADA EL 26 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-707

224

97 m



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
12	ESTUDIOS SOCIALES	PRODUCTOS INICIALES GESTION SOCIAL	PRODUCTOS APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIONES TR-TM-0277-17, Radicado IDU 20175260273822 - TR-TM-0243-17, Radicado IDU 20175260266202 -- TR-TM-0229-17, Radicado IDU 20170000083 y TR-TM-0430-17, Radicado IDU 20175260331352. MAYO DE 2017	PRODUCTOS APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIONES TR-TM-0277-17, Radicado IDU 20175260273822 - TR-TM-0243-17, Radicado IDU 20175260266202 -- TR-TM-0229-17, Radicado IDU 20170000083 y TR-TM-0430-17, Radicado IDU 20175260331352. MAYO DE 2017
		MATRIZ DE GESTIÓN SOCIAL - FACTIBILIDAD	PRODUCTO APROBADO MEDIANTE OFICIOS TR-TM-0376-17, Radicado IDU 20175260322152 - TR-TM-0418-17. Radicado IDU 20175260330862. MAYO DE 2017	PRODUCTO APROBADO MEDIANTE OFICIOS TR-TM-0376-17, Radicado IDU 20175260322152 - TR-TM-0418-17, Radicado IDU 20175260330862. MAYO DE 2017
		PRODUCTOS SOCIALES ETAPA DE DISEÑO	DEL LOS 7 PRODUCTOS, SE ENCUENTRAN APROBADOS LOS SIGUIENTES: MATRIZ DE RECOMENDACIONES - CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y TERRITORIAL DE LOS COMPONENTES - IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, QUEDANDO PENDIENTES PLIEGOS DE CONTRATACIÓN, PLANO DE GEORREFERENCIACIÓN Y CONSOLIDADO ESTUDIO SOCIAL.	LA CONSULTORÍA ENTREGO EL PRODUCTO 9 EL 27 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-717, QUEDA PENDIENTE PRODUCTO 10 Y 11
		REUNION FINALIZACIÓN COMUNIDAD	APROBADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO TR-TM-1960-18 DEL PASADO 24 DE ENERO DE 2018	APROBADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO TR-TM-1960-18 DEL PASADO 24 DE ENERO DE 2018
13	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS	LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO TR-TM-1846-18 DEL PASADO 05 DE ENERO DE 2018, MANIFESTO QUE UNA VEZ ESTUVIERAN TODOS LOS DISEÑOS APROBADOS SE ENTREGARÍAN ESTOS DOCUMENTOS	LA CONSULTORÍA ENTREGA LA REVISIÓN 1 DE LOS DOCUMENTOS EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-718
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN		
	PROGRAMA DE OBRA	PROGRAMA DE OBRA		

Reiteramos que tal y como se ha evidenciado, las circunstancias que han motivado esta solicitud son ajenas a la responsabilidad del Consultor, y por ende, no le son imputables ninguno de los costos que la misma pueda llegar a generar a los involucrados en esta relación contractual.

Así mismo, manifestamos que por ningún motivo la suscripción de esta prórroga se deberá entender como un restablecimiento de las condiciones del contrato y del equilibrio financiero del mismo, ni constituye una aceptación de responsabilidad sobre las razones que lo motivan.

Este Consultor reitera que se dé cumplimiento a lo establecido en la Nota No. 1 de la cláusula 58 del contrato (suspensión), ya que la incertidumbre sobre la estimación de los

uy

Am  
97



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

*tiempos que se tomen o se tarden las entidades distritales o nacionales y las empresas de servicios públicos en el procedimiento de aprobación, es una situación ajena al manejo y control de este Consultor.*

*Desde ya, rechazamos y nos oponemos al inicio de procesos sancionatorios derivados de posibles incumplimientos por la entrega de los productos y de la obtención de las aprobaciones de la Interventoría y de las entidades distritales, nacionales y empresas de servicios públicos, puesto que hacerlo implica el desconocimiento de los hechos y los actos tanto del IDU como de terceros que han rodeado la ejecución del contrato y han implicado mayores plazos a los inicialmente previstos, y de los cuales es totalmente ajeno este Consultor.*

*Adicionalmente, este consultor manifiesta que durante el plazo de prórroga solicitado de la etapa de aprobaciones atenderá los ajustes y sustentación de los diseños efectuados con sujeción a la factibilidad aprobada por el IDU y a las normas aplicables, por lo que no se ha contemplado el estudio de alternativas que impliquen la modificación del diseño presentado. Es pertinente destacar que en la reunión realizada el 3 de abril de 2018 el IDU manifestó la intención de efectuar un cambio en el diseño geométrico del proyecto por cuenta de unos cambios que se encontraba estudiando la Secretaría Distrital de Movilidad sobre la intersección de la calle 85, a lo cual este Consultor manifestó puntualmente que de llegarse a concretar esa solicitud de cambio por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad o del IDU, a más de 6 meses de haberse socializado el proyecto con dicha entidad y de haberse entregado por primera vez el estudio de tránsito, el proyecto se afectaría en su totalidad, puesto que la modificación del diseño geométrico afecta de forma directa todos los componentes que hacen parte del objeto del contrato, es decir, se afectarían los 14 productos, generando una imposibilidad para la finalización del contrato a corto plazo, y por ende, una nueva prórroga del plazo de ejecución diferente a la que actualmente se solicita”.*

**ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO**

*La Dirección Técnica de Proyectos se permite a continuación realizar un balance de los productos que hacen parte de los entregables por parte de la consultoría e interventoría:*

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO
1	TOPOGRAFIA	TOPOGRAFIA	APROBADO
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	METODOLOGIA DEL ESTUDIO DE TRANSITO, ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEFINITIVO, CON INFORME ESCRITO, MEDIO DIGITAL, CON INFORMACION SOPORTADA Y ANALIZADA	NO APROBADO
		DISEÑO DE SEÑALIZACION, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TECNICAS	NO APROBADO

*duj*

*97*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

		Y CANTIDADES.	
		DISEÑO DE SEMAFORIZACION	NO APROBADO
		PMT GENERAL Y APENDICE F	NO APROBADO
3	DISEÑO GEOMETRICO	DISEÑO DE PLANIMETRIA	APROBADO
		DISEÑO GEOMETRICO	En firmas digitales.
4	DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	INFORME DE ALTERNATIVAS DISEÑO URBANO	APROBADO
		DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	NO APROBADO
5	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	NO APROBADO
		ALCANTARILLADO	
6	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM	CODENSA	NO APROBADO.
		ETB	APROBADO PARCIALMENTE
		EPM	APROBADO PENDIENTE FIRMA DE PLANOS
		TELECOM	NO APROBADO
		GAS NATURAL	APROBADO PARA FIRMA DE PLANOS
		MOVISTAR	PLANOS FIRMADOS, ACTA EN REVISION
7	SUELOS, GEOTÉCNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	NO APROBADO
8	PAVIMENTOS	PAVIMENTOS	APROBADO
9	ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS	NO APROBADO
10	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	FORESTAL	NO APROBADO
		AMBIENTAL	NO APROBADO
		SST	APROBADO POR INTERVENTORÍA LA DOCUMENTACION PARA PLIEGOS.
11	DISEÑO DE ESTACIONES	APROBACION TRES ALTERNATIVAS DE ESTACIONES	APROBADO

uy //

1

1/2  
97



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

		DISEÑO ARQUITECTONICO, BIOCLIMATICO Y ESTRUCTURAL DE ESTACIONES	APROBADO DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN REVISION PARTE ESTRUCTURAL
12	ESTUDIOS PEDIALES	ESTUDIOS PEDIALES	APROBADO RESERVA VIAL DEL TRAMO DE LA CALLE 127 A LA 183, EN TRAMITE CON LA SDP
13	ESTUDIOS SOCIALES	PRODUCTOS INICIALES GESTION SOCIAL	APROBADOS
		MATRIZ DE GESTION SOCIAL - FACTIBILIDAD	APROBADOS
		PRODUCTOS SOCIALES ETAPA DE DISEÑO	APROBADOS HASTA EL PRODUCTO 8 DE 11
		REUNION FINALIZACION COMUNIDAD	
14	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORIA	PRESUPUESTO DE OBRA, COMPONENTES, AIU, PRECIOS UNITARIOS Y DEMAS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORIA	NO APROBADO
	ESPECIFICACIONES TECNICA DE CONSTRUCCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, ANEXO TECNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACION DE OBRA	
	PROGRAMACION DE OBRA	PROGRAMACION DE OBRA	

**NOTAS DEL ACTA**

**NOTAS DEL CONSULTOR: /**

A) El Consultor ratifica que las circunstancias que han dado origen a la presente prórroga son ajenas a su responsabilidad y que no le son imputables los costos en los que puedan incurrir los demás actores de la relación contractual.

B) El Consultor manifiesta que la suscripción de esta prórroga no se entiende como un restablecimiento de las condiciones del contrato y del equilibrio financiero del mismo, ni constituye una aceptación de responsabilidad sobre las razones que lo motivan.

C) El Consultor manifiesta la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Nota No. 1 de la cláusula 58 del contrato (suspensión del contrato), para que una vez sean radicados nuevamente los productos a terceros, el contrato se reinicie hasta el día en que se pronuncie la última de las entidades, ya que la incertidumbre sobre la estimación de los tiempos que se tomen o se tarden las entidades distritales o nacionales y las empresas de servicios públicos en el procedimiento de aprobación, es una situación ajena al manejo y control de este Consultor.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

D) El Consultor manifiesta que rechaza el inicio de procesos sancionatorios derivados de posibles incumplimientos por la entrega de los productos y de la obtención de las aprobaciones de la Interventoría y de las entidades distritales, nacionales y empresas de servicios públicos, puesto que hacerlo implica el desconocimiento de los hechos y los actos del IDU y de terceros que han rodeado la ejecución del contrato y han implicado mayores plazos a los inicialmente previstos, y de los cuales es totalmente ajeno este Consultor.

E) Este Consultor manifiesta que durante el plazo de prórroga solicitado atenderá los ajustes y sustentación de los diseños efectuados con sujeción a la factibilidad aprobada por el IDU y a las normas aplicables, por lo que no se ha contemplado el estudio de alternativas que impliquen la modificación del diseño presentado.

F) El Consultor manifiesta que las observaciones emitidas por la Interventoría deben ser claras, precisas y específicas, de forma tal que se logre llevar el control y trazabilidad de las mismas, evitando manifestaciones generales que conlleven a escenarios subjetivos e incertidumbres.

**NOTAS DEL IDU:**

A) El IDU manifiesta que la presente prórroga no genera costos adicionales; en consecuencia el Consultor no deberá presentar reclamación económica alguna por este concepto.

B) El IDU manifiesta frente a esta situación que desde el inicio de la etapa de selección, el Consultor conocía y por ende asumía de conformidad con la matriz de tipificación, asignación y distribución de los riesgos que se encuentran en cabeza suya. Así mismo conocía el procedimiento de aprobación que debía ser realizado ante entidades distritales y/o nacionales y se reitera indicando que no es viable proceder al empleo de la figura contractual de la suspensión como quiera que a la fecha se encuentra aún pendientes obligaciones por ser cumplidas ajenas a dicho trámite.

C) El IDU se reserva el uso de su potestad sancionatoria y en su defecto no renuncia al empleo de la misma cuando esta sea requerida para la obtención del cumplimiento de las obligaciones por parte del Consultor si a ello hubiere lugar.

D) El IDU manifiesta que en caso de ser requeridos ajustes a los diseños efectuados por parte del Consultor, este podrá solicitarlos por conducto de su Interventoría de conformidad de los parámetros y bajo las estipulaciones contenidas en el contrato, estudios previos, pliegos de condiciones junto con sus respectivos anexos.

E) El IDU manifiesta que la Interventoría (Sic) debe atarse a las estipulaciones consagradas en su contrato, estudios previos, pliegos de condiciones junto con sus anexos; así mismo seguirá cumpliendo sus obligaciones con sujeción a lo consagrado en el artículo 3° y 5° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82° y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

uy  
/

Hy  
91



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

F) El IDU manifiesta que, si bien se han presentado atrasos en la ejecución del contrato, estos no obedecen a causas imputables a este Instituto, ni a las demás entidades intervinientes en los trámites respectivos.

G) Adicionalmente es necesario informar que a la fecha no se cuenta con todas las aprobaciones correspondientes a los diferentes componentes por parte de la Interventoría, Entidades competentes y Empresas de Servicios Públicos.

H) Finalmente se aclara que las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes a la fecha han efectuado de forma reiterativa observaciones las cuales no han sido resueltas por el Consultor en su totalidad.

Es de recalcar lo establecido en la cláusula 8, Obligaciones generales del Consultor, "...asumir por su cuenta y riesgo todos los costos y gastos necesarios para el contrato, exclusivamente a cambio de la remuneración pactada en el contrato...".

### **RESPUESTA A LOS HECHOS FORMULADOS POR PARTE DEL CONSULTOR**

A través de oficio de la comunicación CF-ING-INT-TR7-736 dirigido al Interventor del Contrato, con copia a este Instituto y radicado bajo el No 20185260310862 de fecha 06 de Abril de los corrientes, el Consultor solicitó lo siguiente:

"Como complemento a nuestra solicitud de prórroga del contrato, de acuerdo con las indicaciones recibidas en la reunión realizada en la Dirección General del IDU el día 3 de abril de 2018 y su comunicación TR-TM-2383-18, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones.

Mediante comunicación CF-ING-TR7-619 del 26 de febrero de 2018 la Consultora solicitó la suspensión del contrato No. 1073 de 2016 teniendo en cuenta que para esa fecha se encontraban pendientes por resolver de parte de entidades distritales y nacionales y de las empresas de servicios públicos algunos temas que tenían incidencia directa en todos los productos objeto del contrato.

Dicha solicitud se efectuó con fundamento en:

### **CLÁUSULA 58 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN**

NOTA 1: En el caso de que los Entes Distritales o Nacionales y la Empresas de Servicios Públicos no aprueben los productos de su competencia en el plazo estipulado en el pliego de condiciones o en los demás documentos del proceso, la Interventoría deberá revisar el cronograma aprobado del contrato, y verificar si la falta de aprobación ocasiona afectación en la ruta crítica establecida en el cronograma para el desarrollo de todos los estudios y diseños objeto del contrato. De ser el caso, la Interventoría deberá solicitar al IDU la suspensión inmediata del Contrato, adjuntado los documento requeridos para esta gestión, hasta tanto se obtenga la aprobación, viabilidad, aval o trámite satisfactorio para la entidad o



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

entidades del producto o productos, que por parte de los entes competentes o ESP, situación que desde el pliego de condiciones, queda pactada entre Las Partes.

El principal componente expuesto, y que aún continúa sin respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, corresponde al diseño de espacio público – cicloruta sobre la definición del ancho de los andenes aplicable al corredor de la carrera 7, como quiera que el IDU conminó a la Interventoría para que se diera cumplimiento a la Cartilla de Espacio Público, documento que contiene un mínimo de ancho de andén superior a la dimensión exigida por el propio IDU para la ejecución de los diseños.

Tal y como se indicó en la solicitud mencionada, la definición de las dimensiones de los andenes es un requisito sine qua non para finalizar los diseños, máxime cuando el cambio de las dimensiones implica el retrabajo de los siguientes productos: topografía, predial, diseño geométrico, tránsito, urbanismo y espacio público, redes de acueducto y alcantarillado, redes secas y de gas, geotécnica y pavimentos, estructuras, ambiental y SST, cronograma, estimación de costos y presupuestos, documentos para contratación.

Frente a lo anterior este Instituto procede a resolver cada una de las formulaciones presentadas por el mismo así: ✓

Dentro de las alternativas que pasó el consultor y por la cual abogó y defendió desde octubre del año 2017 hasta el 28 de diciembre 2017 presentó un ancho de espacio público con ciclo ruta de 5m incumpliendo POT, Cartilla y Solicitud generada en los diferentes comités Interinstitucionales en los cuales participaba la Secretaría Distrital de Planeación pero el IDU en esta misma fecha mediante oficio No. 20172251445321 del 28 de diciembre de 2017 le exigió cumplir al consultor con cartilla o más específicamente con lo enunciado en los diferentes comités interinstitucionales donde se pedía un ancho de espacio público de 6 m en los sitios que existiera cicloruta. Con lo anterior manifestamos que la razón para suspender de Ingetec por la no pronunciación de la SDP no tiene sustento ya que en caso de requerirse o encontrarse la duda como se señala deberá consultarse a la propia Secretaría de Planeación, evento que no se ha hecho y que al realizarse generara el pronunciamiento respectivo sobre la consulta, la cual debe venir basada en las diferentes actas de Comités interinstitucionales en las que se especificaba el ancho del espacio público con ciclo ruta o sin ella, Comités que participó la misma Secretaria de Planeación. ✓

Ahora bien el consultor señala adicionalmente que: ✓

"De la misma forma sucede con la Reserva Vial y el Inventario forestal y códigos SIGAU, que aún no cuentan con los pronunciamientos de las respectivas entidades distritales".  
Este instituto se permite manifestar lo siguiente: ✓

La radicación de la reserva Vial faltante entre la 122 y la 183 fue radicada el pasado 22 de marzo de los corrientes en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP y esta enviará las observaciones encontradas debido a que no se atendieron los requerimientos señalados de su parte en las mesas de trabajo celebradas.

X  
uy  
//

h  
91



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

*Las visitas pendientes de los códigos SIGAU fueron celebradas el pasado 23 de marzo de 2018 pero la emisión de los mismos solo pudo ser comenzada luego de que el pasado lunes 02 de abril de 2018 fueran entregadas las respectivas carteras por parte del consultor de la ubicación de los árboles faltantes.*

*De igual manera se le recuerda al consultor que esta actividad de los códigos SIGAU no son impedimento para que el mismo realice la entrega del Inventario Forestal para la revisión de la interventoría*

*Prosiguiendo con la comunicación del Consultor en la cual señala que:*

*“En aquella oportunidad, la Interventoría mediante comunicación TR-TM-2156-18 del 28 de febrero de 2018 avaló nuestra solicitud de suspensión, precisamente por la conciencia que existía sobre la afectación en la ruta crítica que la falta de aprobación o pronunciamiento por parte de las entidades distritales generaba en el cronograma del proyecto por cuenta de los componentes señalados.*

*No obstante lo anterior, el IDU en reunión sostenida el día lunes 5 de marzo de 2018, manifestó su negativa a la solicitud de suspensión del contrato avalada por la Interventoría, desconociendo la incidencia de dichas indefiniciones en la ruta crítica del proyecto, y exigiendo al Consultor tramitar una solicitud de prórroga del plazo del contrato, aun cuando se advirtió que ni el Consultor ni la Interventoría estaban en condiciones de estimar o medir los tiempos que las entidades distritales se tomarán para emitir las respectivas aprobaciones o sus pronunciamientos”.*

*Al respecto el IDU aclara:*

*El contrato dentro de su estructuración inicial siempre ha contemplado la ETAPA DE APROBACIONES, la cual desde un comienzo se estimó por 2 meses incluyendo los tiempos de revisión y aprobación por empresas. A la fecha aún no ha radicado en su totalidad los productos ante las empresas EAB, CODENSA, UAESP, SDM y JBB con lo que desvirtuamos que el consultor abogue que desconoce tiempos necesarios para obtener aprobaciones ya que ni siquiera tiene todos los productos en revisión por parte de terceros.*

*De otra parte una vez más el consultor señala:*

*“Así las cosas, mediante comunicación CF-ING-INT-TR7-652 del 9 de marzo de 2018, el Consultor dio alcance a su solicitud inicial de suspensión, modificando dicha solicitud y solicitando la prórroga del plazo del contrato, advirtiendo que la negativa del IDU para suscribir la suspensión del contrato impediría que se lograra la aprobación de los estudios y diseños por parte de las entidades distritales y de las empresas de servicios públicos dentro del plazo contractual, puesto que mientras dichas entidades definían y se pronunciaban, el plazo del contrato seguirá corriendo afectándose la ruta crítica establecida en el cronograma, y además que dicha negativa conllevaría a posibles retrabajos o nuevos trabajos sobre productos ya aprobados, puesto que se continuaría con la ejecución bajo la*

*WJ*

*97-12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

*incertidumbre y la inseguridad que la falta de definición y claridad conlleva en este tipo de proyectos.*

*Fue así como INGETEC solicitó prorrogar el plazo del contrato en quince (15) días hábiles, bajo el entendido que en el mencionado plazo se realizaría la revisión de los productos por parte de la Interventoría (en atención a su plazo contractual), se atenderían nuevas observaciones (si había lugar a ello y dentro de los respectivos plazos), se presentarían nuevamente a la Interventoría para su revisión y posterior radicación ante las entidades distritales y las empresas de servicios públicos. Así se estructuró y presentó la respectiva reprogramación que hace parte integral del acta de solicitud de prórroga suscrita por el IDU, el Consultor y la Interventoría, en donde se evidencia que la propuesta de reprogramación corresponde únicamente a los tiempos del Consultor para la entrega de los productos y de la interventoría para su revisión y posterior radicación ante terceros.*

*Tal y como se desprende de los hechos citados, es evidente que ante la negativa del IDU de suspender el Contrato, el plazo de mismo ha transcurrido sin que a la fecha se resuelvan las indefiniciones del proyecto por parte del IDU y de las entidades distritales”*

*Al respecto esta entidad señala que en la solicitud de prórroga para los 15 días hábiles del pasado 12 de marzo de los corrientes, el IDU dejó claro que en el memorando con radicación No. 20182250061473 que el tiempo solicitado por Ingetec no era suficiente y se manifestó en el Acta de solicitud de prórroga que a la fecha de la misma aún no se habían aprobado los productos por parte de la interventoría, terceros ni el IDU.*

*“El consultor dicha comunicación manifiesta que “si para el IDU la falta de pronunciamiento de su parte y de las entidades distritales sobre el ancho de los andenes de la Cicloruta, la definición de la reserva vial y sobre el inventario forestal y los Códigos SIGAU, que tal y como se ha manifestado, tienen incidencia directa en los 14 productos objeto del contrato y que se detallan en la cláusula 28 del contrato no constituye un afectación a la ruta crítica del proyecto, entonces no se entiende cuál es la finalidad perseguida por el IDU con la redacción de la Nota No. 1 de la cláusula 58 del contrato.*

*De acuerdo con los antecedentes expuestos, a la fecha persisten las indefiniciones por parte de las entidades distritales y de las empresas de servicios públicos, tales como: la definición del ancho de los andenes aplicable al corredor de la carrera 7 por parte del IDU, la Secretaria Distrital de Planeación; la definición de la reserva vial del proyecto por parte de la Secretaria Distrital de Planeación; y la asignación de los códigos SIGAU por parte del Jardín Botánico de Bogotá”.*

*Frente a lo anteriormente señalado el IDU aclara que no existen indefiniciones, solo es susceptible de ser evidenciado que a la fecha el consultor no ha logrado la aprobación de la totalidad de sus productos por parte de la interventoría y terceros siendo el objetivo de las prórrogas anteriormente suscritas. (Ver cuadro de estado de productos del IDU). Así mismo se reiteran las respuestas anteriormente dadas.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

*De otra parte dicho Consultor en la misiva bajo estudio expresa que:*

*“en Aunado a lo anterior, en comunicación CF-ING-INT-TR-710 del 26 de marzo de 2018 se presentaron 7 nuevas situaciones que han entorpecido y dificultado el avance de la aprobación de productos, que se resumen a continuación: demoras en los tiempos de revisión por parte de la Interventoría; observaciones extemporáneas de parte de la Interventoría, de las entidades distritales y de las empresas de servicios públicos; y falta de pronunciamiento de la Interventoría sobre algunos productos/*

*Por lo anterior, se solicitó una prórroga del plazo del contrato por el término de quince (15) días hábiles bajo las mismas premisas de la solicitud de prórroga No. 3, es decir, estimando los tiempos del Consultor y de la Interventoría, de acuerdo con las condiciones contractuales. No obstante, el plazo no incluía el tiempo de aprobación de los terceros por tratarse de términos o plazos ajenos al manejo y control del Consultor y de la Interventoría. La nueva solicitud de prórroga fue avalada por la Interventoría mediante comunicación TR-TM-2383-18 del 2 de abril de 2018.*

*El día miércoles 3 de abril de 2018 se realizó una reunión entre el IDU, la Interventoría y el Consultor en la Dirección General del IDU, en donde nuevamente el IDU, desconociendo sus propios actos y responsabilidades, pretende responsabilizar al Consultor de sus propias indefiniciones, y de las de las entidades distritales y de las empresas de servicios públicos, induciendo al Consultor y a la Interventoría a definir y establecer el plazo que dichas entidades se tomen para la aprobación de los productos”.*

*De lo anteriormente transcrito el IDU señala que el contrato dentro de su estructuración inicial siempre ha contemplado la ETAPA DE APROBACIONES, la cual desde un comienzo se estimó por 2 meses incluyendo los tiempos de revisión y aprobación por empresas.*

*A la fecha no se han radicado aun la totalidad de los productos ante las entidades públicas como es el caso de la EAB, CODENSA, UAESP, SDM y JBB con lo cual se desvirtúa que el consultor manifieste que desconoce tiempos necesarios para obtener aprobaciones ya que ni siquiera tiene todos los productos en revisión por parte de terceros.*

*Es del caso señalar en este punto que al no existir indefiniciones por parte de terceros y entidades públicas no justifica desde ningún punto de vista los retrasos acaecidos por parte de la ejecución presentada por dicho consultor.*

*De otro lado dicho Consultor sostiene:*

*“No obstante lo anterior, en reunión realizada entre la Interventoría y el Consultor, se definió un plazo prudencial para la prórroga No. 4, de forma tal que abarcara tanto los tiempos del Consultor y de la Interventoría como los tiempos estimados para las aprobaciones finales por parte de las entidades distritales y las empresas de servicios públicos.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la luz de los artículos 4, 5, 25, 26 y 27 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula 67 del contrato, estudiar la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días, de acuerdo con las consideraciones presentadas. Se adjunta una propuesta de reprogramación que da cuenta de los plazos y tiempos definidos en la reunión del 4 de abril con la Interventoría, y a continuación se presenta el estado de los productos con corte a 4 de abril de 2018:

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO (3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
1	TOPOGRAFÍA	TOPOGRAFÍA	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1821-17 DEL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2017. ADICIONALMENTE LA INTERVENTORÍA HASTA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-2208-18 REMITIO LOS NOMBRES DEL ESPECIALISTA Y TOPOGRÁFO QUE DEBEN IR EN LOS PLANOS PARA EL TRÁMITE DE FIRMAS DIGITALES.	LA CONSULTORÍA ENTREGA MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-719 DEL 28 DE MARZO LOS PLANOS DIGITALES DEBIDAMENTE FIRMADOS
2	ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ESTUDIO DE TRANSITO	LA CONSULTORIA ENTREGO A LA INTERVENTORÍA EL ESTUDIO DE TRANSITO EL PASADO 9 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-663, EN EL CUAL ATENDIA LAS OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EMITIDAS OFICIALMENTE POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 16 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-2105-18	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES EL 26 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-2328-18, LA CONSULTORÍA ENTREGA EL ESTUDIO DE TRANSITO AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-720
		SEÑALIZACIÓN	LA CONSULTORIA RADICO EL DISEÑO EL PASADO 09 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-580. LUEGO HASTA EL PASADO 07 DE MARZO LA INTERVENTORÍA EMITIO SUS OBSERVACIONES MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-2182-18.	LA CONSULTORÍA ENTREGO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-685 EL 14 DE MARZO EL INFORME AJUSTADO. LUEGO LA INTERVENTORÍA EN COMITÉ DEL 22 DE MARZO AUTORIZO PLOTEAR LOS PLANOS PARA ENTREGA A LA SDM, EL CONSULTOR ENTREGA PLANOS FÍSICO EL 23 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-703. LUEGO LA INTERVENTORÍA PRESENTA OBSERVACIONES EL 27 DE MARZO EN UNA MESA DE TRABAJO Y LA CONSULTORÍA ENTREGA PLANOS AJUSTADOS EL 28 DE MARZO DE 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO (3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
		SEMAFORIZACIÓN	LA CONSULTORIA RADICO EL DISEÑO EL PASADO 13 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-594. LUEGO HASTA EL PASADO 09 DE MARZO LA INTERVENTORÍA EMITIO SUS OBSERVACIONES MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-2207-18	LA CONSULTORÍA ENTREGO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-695 EL 22 DE MARZO EL INFORME AJUSTADO. LUEGO LA INTERVENTORÍA EN COMITÉ DEL 22 DE MARZO AUTORIZO PLOTEAR LOS PLANOS PARA ENTREGA A LA SDM, EL CONSULTOR ENTREGA PLANOS FÍSICO EL 23 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-703.
		PMT	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 12 DE DICIEMBRE DE 2017 MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-1729-17. NO OBSTANTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL PASADO 23 DE FEBRERO LA INTERVENTORÍA REMITIO LAS OBSERVACIONES DE SECRETARIA DE MOVILIDAD Y POSTERIOR A ESTO EL CONSULTOR ENTREGO EL PMT AJUSTADO A LA INTERVENTORÍA EL PASADO 05 DE MARZO MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-636	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES EL 21 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-2294-18, LA CONSULTORÍA ENTREGA EL PMT AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-721
3	DISEÑO GEOMÉTRICO	DISEÑO DE PLANIMETRÍA DISEÑO GEOMÉTRICO	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1958-18 DEL 24 DE ENERO DE 2018	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1958-18 DEL 24 DE ENERO DE 2018
4	URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	INFORME DE ALTERNATIVAS DE DISEÑO URBANO DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	PRODUCTO DE LA FACTIBILIDAD APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-0921-17 DE 19 DE JULIO DE 2017 DURANTE EL MES DE FEBRERO SE HICIERON DIFERENTES MESAS DE TRABAJO ENTRE LA INTERVENTORÍA, IDU Y CONSULTORÍA, DE ACUERDO CON ESTO EL CONSULTOR PRESENTO EL DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO EL PASADO 26 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-618. NO OBSTANTE LA INTERVENTORÍA EMITIO UNA COMUNICACIÓN EL PASADO 07 DE MARZO (TR-TM-2178-18) INFORMANDO QUE NO SE HABIAN ATENDIDO TODAS LAS OBSERVACIONES, SIN HACER MENCION CUAL EN ESPECÍFICO	PRODUCTO DE LA FACTIBILIDAD APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-0921-17 DE 19 DE JULIO DE 2017 LA CONSULTORÍA ENTREGA EL DISEÑO AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-722

024



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
5	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES DE ACUEDUCTO	EL CONSULTOR RADICO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-667 DEL PASADO 9 DE MARZO EL DISEÑO DE ACUERDO CON LOS COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO.	REDES MENORES: LA INTERVENTORÍA EMITE OBSERVACIONES EL PASADO 21 DE MARZO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2292-18, EL CONSULTOR ENTREGA EL DISEÑO AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-723. REDES MATRICES: LA INTERVENTORÍA EMITE OBSERVACIONES EL PASADO 26 DE MARZO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2339-18,
		DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO		EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
6	REDES SECAS	CODENSA	SERIE 1. EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 01 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-COD-TR7-012, SE ESTA A LA ESPERA DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE CODENSA	EL 13 DE MARZO CODENSA EMITIO OBSERVACIONES Y LA CONSULTORÍA SE ENCUENTRA ATENDIENDOLAS
			SERIE 3. - CALLE 72, 85 Y PORTAL: EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 06 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-644. - ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN SIN INTERFERENCIAS: EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 9 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-659	EL 26 DE MARZO INTERVENTORÍA PRESENTO OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS CON INTERFERENCIA A SUBTERRANIZAR SERIE 3 O TRASLADAR SERIE 5 CON COMUNICACIÓN TR-TM-2337-18.
			SERIE 4. EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 08 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-654	EL 21 DE MARZO SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA MEDIANTE OFICIO TR-TM-2277-18, LA CONSULTORÍA RESPONDIO EL 26 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-706
			SERIE 5. - CENTROS DE DISTRIBUCIÓN SIN INTERFERENCIA, EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 09 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-672. - CENTROS DE DISTRIBUCIÓN CON INTERFERENCIA, EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 09 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-671	EL 26 DE MARZO INTERVENTORÍA PRESENTO OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS CON INTERFERENCIA A SUBTERRANIZAR SERIE 3 O TRASLADAR SERIE 5 CON COMUNICACIÓN TR-TM-2337-18.
			SERIE 6. EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 09 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-666	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO (3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
			UAESP. EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 09 DE MARZO MEDIANTE OFICIO CF-ING-INT-TR7-664	LA INTERVENTORÍA HA REMITIDO 5 CORREOS ELECTRÓNICO CON OBSERVACIONES PARCIALES (10,10,16,19 y 19 DE MARZO RESPECTIVAMENTE), CABE ACLARAR QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO UNA COMUNICACIÓN OFICIAL
		ETB	DURANTE EL MES DE FEBRERO Y MARZO SE HAN REALIZADO MESAS DE TRABAJO CON LA ETB, INTERVENTORÍA E IDU, EN LAS CUALES SE HA APROBADO A LA FECHA 29 DE LOS 31 PLANOS	LA CONSULTORÍA EL 15 DE MARZO RADICO EN LA INTERVENTORÍA LOS 31 PLANOS MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-687. ETB EL 27 DE MARZO APROBO 13 PLANOS QUEDANDO PENDIENTES LA APROBACIÓN DE LOS 18 RESTANTES
		EPM	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y TIGO UNE EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA SEGUNDA MESA TÉCNICA DE DECISIÓN. NO OBSTANTE DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO POR EL TEMA DE LA AMPLIACIÓN DEL ANDEN, EL CONSULTOR ENTREGO LA VERSIÓN ACTULIZADA EL PASADO 19 DE FEBRERO MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-603.	LA INTERVENTORÍA REMITIO EL DISEÑO A TIGO UNE EL 15 DE MARZO Y TIGO UNE DIO LA APROBACIÓN EL 23 DE MARZO. QUEDA PENDIENTE PROGRAMACIÓN POR PARTE DEL IDU DE LA TERCERA MESA TÉCNICA DECISORIA PARA FIRMA DE PLANOS
		TELECOM	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y MOVISTAR EL PASADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA TERCERA MESA TÉCNICA DE DECISIÓN. NO OBSTANTE DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO POR EL TEMA DE LA AMPLIACIÓN DEL ANDEN, EL CONSULTOR ENTREGO LA VERSIÓN ACTULIZADA EL PASADO 19 DE FEBRERO MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-602.	LA INTERVENTORÍA REMITIO EL DISEÑO A MOVISTAR EL 20 DE MARZO Y SE PROGRAMO LA TERCERA MESA TÉCNICA DECISORIA PARA FIRMA DE PLANOS EL PRÓXIMO 2 DE ABRIL
		GAS NATURAL	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y GAS NATURAL EL PASADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA TERCERA MESA TÉCNICA DE DECISIÓN. NO OBSTANTE DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO POR EL TEMA DE LA AMPLIACIÓN DEL ANDEN, EL CONSULTOR ENTREGO LA VERSIÓN ACTULIZADA EL PASADO VIERNES 09 DE MARZO MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-658.	LA INTERVENTORÍA REMITIO EL DISEÑO A GAS NATURAL EL 20 DE MARZO Y SE PROGRAMO LA TERCERA MESA TÉCNICA DECISORIA PARA FIRMA DE PLANOS EL PRÓXIMO 3 DE ABRIL

un

97



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO (3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
7	GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA	DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA DEL PASADO 27 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-2143-18, EL CONSULTOR ENTREGO LA VERSIÓN ACTUALIZADA EL 13 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-680	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2302-18 EL 22 DE MARZO, LA CONSULTORÍA ENTREGA DISEÑO AJUSTADO EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING- INT-TR7- 725
		PAVIMENTOS	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 9 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM- 1852-18	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 9 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN TR-TM-1852-18
8	ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS	DISEÑO ESTRUCTURAL DEPRIMIDO CALLE 85. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-638	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2234-18 EL 13 DE MARZO, LA CONSULTORÍA EMITIO RESPUESTA EL 21 MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7- 695
			DISEÑO ESTRUCTURAL DEPRIMIDO CALLE 94. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-638	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2234-18 EL 13 DE MARZO, LA CONSULTORÍA EMITIO RESPUESTA EL 21 MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7- 695
			DISEÑO ESTRUCTURAL DEPRIMIDO CALLE 72. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE VEHICULAR CALLE 92. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-639	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2340-18 EL 26 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE VEHICULAR CALLE 100. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-639	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2346-18 EL 26 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTES AVENIDA CIRCUNVALAR 85. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT- TR7-641	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE VEHICULAR CALLE 200. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2346-18 EL 26 DE MARZO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE VEHICULAR CALLE 127. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL SEMIDEPRIMIDO CALLE 200 ENTREGADO EL PASADO 22 DE FEBRERO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-617	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO TR-TM-2234-18 DEL 13 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE CALLE 200 PATIO PORTAL. ENTREGADO EL PASADO 5 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-640	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL PATIO PORTAL ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES SOLAMENTE A LA CUBIERTA DE MANTENIMIENTO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2346-18 EL 26 DE MARZO. FALTAN LOS DEMAS EDIFICIOS ( EN PODER DE LA CONSULTORÍA - FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA 4 DE ABRIL)
			DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTES PEATONALES CALLE 130-153-163 ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2295-18 EL 21 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL BOX ARZOBISPO. ENTREGADO EL PASADO 23 DE FEBRERO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-614	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2340-18 EL 26 DE MARZO
			DISEÑO ESTRUCTURAL BOX MOLINOS ENTREGADO EL PASADO 1 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-627	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			DISEÑO ESTRUCTURAL BOX CALLEJAS ENTREGADO EL PASADO 7 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-642	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			PATOLOGÍA Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. ENTREGADO EL PASADO 8 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

224

97-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
			MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-649	
			MUROS DE CONTENCIÓN. ENTREGADO EL PASADO 6 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-637	LA INTERVENTORÍA EMITE OBSERVACIONES SOLO A LA ENTREGA DEL PRIMER PAQUETE DE MUROS MEDIANTE OFICIO TR-TM-2278-18 EL 20 DE MARZO, LA CONSULTORÍA ENTREGA DISEÑOS AJUSTADOS EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-724(CONTEMPLA LOS DOS PAQUETES DE ENTREGAS DE MUROS)
			REDES MATRICES. ENTREGADO EL PASADO 7 DE MARZO DE 2018 A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO CF-ING-INT-TR7-645	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
9	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISSO	FORESTAL	EL CONSULTOR ENTREGO EL PASADO 9 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-665 EL INVENTARIO FORESTAL COMPLETO Y EL BALANCE DE ZONAS VERDES DE ACUERDO CON LAS OBSRVACIONES DE LA INTERVENTORÍA. PENDIENTE VISITAS CODIGO SIGAU CON EL JARDIN BOTÁNICO, UN VEZ SE CUENTE CON LAS APROBACIONES CORRESPONDIENTES SE TRAMITARÁ ANTE LA SDA	FINALIZARON LAS VISITAS PARA CÓDIGO SIGAU Y SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA TOTALIDAD DE LOS TRAMOS. EL 23 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN DE INTERVENTORÍA TR-TM-2323-18 SE RECIBIERON OBSERVACIONES A LOS CÓDIGOS SIGAU TRAMOS 3, 4, 5 Y 6 A LO CUAL LA CONSULTORIA ENVIO UNA COMUNICACIÓN ACLARATORIA CF-ING-INT-TR7-713 EL 27 DE MARZO INDICANDO LA TRAZABILIDAD DE LAS APROBACIONES. RESPECTO AL INVENTARIO FORESTAL, EL DÍA 5 DE ABRIL SE ENVÍA EL PRODUCTO DEFINITIVO
		AMBIENTAL	EL CONSULTOR ENTREGÓ EL PASADO 01 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-622, LA VERSIÓN AJUSTADA DEL ESTUDIO AMBIENTAL. EN CUANTO A LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE, EL CONSULTOR REMITIÓ 7 DE 8 MEDIANTE COMUNICACIONES CF-ING-INT-TR7-662 EL PASADO 9 DE MARZO Y MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-676 DEL PASADO 13 DE MARZO REMITIO EL PERMISO FALTANTE	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO TR-TM-2315-18 DEL 22 DE MARZO Y LA CONSULTORIA CONTESTO EL 23 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-701 (ACLARANDO QUE LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA NO APLICAN TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGTEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO (3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
				YA SE HABIA ENTREGADO). ADICIONALMENTE EL 28 DE MARZO LA CONSULTORÍA REMITIO UNA NUEVA COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-726 SOLICITANDO NUEVAMENTE LAS DEFINICIONES DE ZMPA POR PARTE DE LA SDA
		SST	A LA FECHA SE ENCUENTRAN APROBADOS LOS INFORMES MENSUALES HASTA EL MES 12 (DICIEMBRE 2017 - ENERO 2018), AHORA SOLO QUEDA PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO 2018-FEBRERO 2018. POR OTRO LADO A LA FECHA SE ENCUENTRAN APROBADOS LOS CAPÍTULOS DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GESTION AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTA E INTERVENTORÍA EL PASADO 9 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-1855-18	A LA FECHA SE ENCUENTRAN APROBADOS TODOS LOS INFORMES MENSUALES
10	DISEÑO DE ESTACIONES	APROBACIÓN TRES ALTERNATIVAS DE ESTACIONES	PRODUCTO DE LA FACTIBILIDAD APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-0421-17 DE 12 DE MAYO DE 2017	PRODUCTO DE LA FACTIBILIDAD APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO TR-TM-0421-17 DE 12 DE MAYO DE 2017
		DISEÑO ARQUITECTÓNICO, BIOCLIMÁTICO Y ESTRUCTURAL DE ESTACIONES	LA CONSULTORÍA ENTREGO EL DISEÑO EL PASADO 19 DE FEBRERO DE 2018 Y LA INTERVENTORÍA EL PASADO 02 DE MARZO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2150-18 EMITIO LA APROBACIÓN SOLO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, POR LO ANTERIOR AUN LA CONSULTORÍA SE ENCUENTRA A LA ESPERA DEL CONCEPTO DE LA PARTE ESTRUCTURAL	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES DEL ÁREA ESTRUCTURAL EL PASADO 13 DE MARZO MEDIANTE OFICIO TR-TM-2234-18, LA CONSULTORÍA ENTREGO LA VERSIÓN AJUSTADA EL 26 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-708
11	ESTUDIOS PREDIALES	ESTUDIOS PREDIALES	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA EL PASADO 22 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE OFICIO TR-TM-1936-18. NO OBSTANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EL IDU HAN REALIZADO OBSERVACIONES FRENTE A LA RESERVA VIAL Y AL LIMITE DE INTERVENCIÓN, POR LO CUAL EL CONSULTOR SE ENCUENTRA AJUSTANDO	LA INTERVENTORÍA EMITIO OBSERVACIONES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL PASADO 22 DE MARZO. LA CONSULTORÍA ENTREGO LA VERSIÓN AJUSTADA EL 26 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-707
12	ESTUDIOS SOCIALES	PRODUCTOS INICIALES GESTION SOCIAL	PRODUCTOS APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIONES TR-TM-0277-17, Radicado IDU 20175260273822 - TR-TM-0243-17, Radicado IDU 20175260266202 -- TR-TM-0229-17, Radicado IDU 20170000083 y TR-TM-0430-17, Radicado IDU 20175260331352. MAYO DE 2017	PRODUCTOS APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIONES TR-TM-0277-17, Radicado IDU 20175260273822 - TR-TM-0243-17, Radicado IDU 20175260266202 -- TR-TM-0229-17, Radicado IDU



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

NÚMERO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	OBSERVACIONES / ESTADO ( 3 DE MARZO DE 2018)	OBSERVACIONES / ESTADO (04 DE ABRIL DE 2018)
				20170000083 y TR-TM-0430-17, Radicado IDU 20175260331352. MAYO DE 2017
		MATRIZ DE GESTIÓN SOCIAL - FACTIBILIDAD	PRODUCTO APROBADO MEDIANTE OFICIOS TR-TM-0376-17, Radicado IDU 20175260322152 - TR-TM-0418-17, Radicado IDU 20175260330862. MAYO DE 2017	PRODUCTO APROBADO MEDIANTE OFICIOS TR-TM-0376-17, Radicado IDU 20175260322152 - TR-TM-0418-17, Radicado IDU 20175260330862. MAYO DE 2017
		PRODUCTOS SOCIALES ETAPA DE DISEÑO	DEL LOS 7 PRODUCTOS, SE ENCUENTRAN APROBADOS LOS SIGUIENTES: MATRIZ DE RECOMENDACIONES - CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y TERRITORIAL DE LOS COMPONENTES - IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, QUEDANDO PENDIENTES PLIEGOS DE CONTRATACIÓN, PLANO DEGEORREFERENCIACIÓN Y CONSOLIDADO ESTUDIO SOCIAL.	LA CONSULTORÍA ENTREGO EL PRODUCTO 9 EL 27 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-717, QUEDA PENDIENTE PRODUCTO 10 Y 11
		REUNION FINALIZACIÓN COMUNIDAD	APROBADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO TR-TM-1960-18 DEL PASADO 24 DE ENERO DE 2018	APROBADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO TR-TM-1960-18 DEL PASADO 24 DE ENERO DE 2018
13	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS	LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO TR-TM-1846-18 DEL PASADO 05 DE ENERO DE 2018, MANIFIESTA QUE UNA VEZ ESTUVIERAN TODOS LOS DISEÑOS APROBADOS SE ENTREGARÍAN ESTOS DOCUMENTOS	LA CONSULTORÍA ENTREGA LA REVISIÓN 1 DE LOS DOCUMENTOS EL 28 DE MARZO MEDIANTE COMUNICACIÓN CF-ING-INT-TR7-718
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN		
	PROGRAMA DE OBRA	PROGRAMA DE OBRA		

Frente a lo anteriormente señalado el IDU manifiesta que se debe atar la respuesta a lo señalado en el cuadro de estado de productos emitido por esta entidad.

"Reiteramos que tal y como se ha evidenciado, las circunstancias que han motivado esta solicitud son ajenas a la responsabilidad del Consultor, y por ende, no le son imputables ninguno de los costos que la misma pueda llegar a generar a los involucrados en esta relación contractual.

Así mismo, manifestamos que por ningún motivo la suscripción de esta prórroga se deberá entender como un restablecimiento de las condiciones del contrato y del equilibrio financiero del mismo, ni constituye una aceptación de responsabilidad sobre las razones que lo motivan.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

*Este Consultor reitera que se dé cumplimiento a lo establecido en la Nota No. 1 de la cláusula 58 del contrato (suspensión), ya que la incertidumbre sobre la estimación de los tiempos que se tomen o se tarden las entidades distritales o nacionales y las empresas de servicios públicos en el procedimiento de aprobación, es una situación ajena al manejo y control de este Consultor.*

*Desde ya, rechazamos y nos oponemos al inicio de procesos sancionatorios derivados de posibles incumplimientos por la entrega de los productos y de la obtención de las aprobaciones de la Interventoría y de las entidades distritales, nacionales y empresas de servicios públicos, puesto que hacerlo implica el desconocimiento de los hechos y los actos tanto del IDU como de terceros que han rodeado la ejecución del contrato y han implicado mayores plazos a los inicialmente previstos, y de los cuales es totalmente ajeno este Consultor.*

*En respuesta a lo anterior, el IDU hace referencia a las notas anteriormente emitidas.*

*“Adicionalmente, este consultor manifiesta que durante el plazo de prórroga solicitado de la etapa de aprobaciones atenderá los ajustes y sustentación de los diseños efectuados con sujeción a la factibilidad aprobada por el IDU y a las normas aplicables, por lo que no se ha contemplado el estudio de alternativas que impliquen la modificación del diseño presentado. Es pertinente destacar que en la reunión realizada el 3 de abril de 2018 el IDU manifestó la intención de efectuar un cambio en el diseño geométrico del proyecto por cuenta de unos cambios que se encontraba estudiando la Secretaría Distrital de Movilidad sobre la intersección de la calle 85, a lo cual este Consultor manifestó puntualmente que de llegarse a concretar esa solicitud de cambio por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad o del IDU, a más de 6 meses de haberse socializado el proyecto con dicha entidad y de haberse entregado por primera vez el estudio de tránsito, el proyecto se afectaría en su totalidad, puesto que la modificación del diseño geométrico afecta de forma directa todos los componentes que hacen parte del objeto del contrato, es decir, se afectarían los 14 productos, generando una imposibilidad para la finalización del contrato a corto plazo, y por ende, una nueva prórroga del plazo de ejecución diferente a la que actualmente se solicita.*

*Al respecto el IDU establece: ✓*

*EL Estudio de Tránsito debe venir aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y con ello el análisis de la intersección de la calle 85. Luego que el consultor radique ante la entidad Distrital dicho estudio y sustente adecuadamente sus diferentes modelos se podrán argumentar que la información entregada es suficiente para la aprobación del proyecto. Lo anterior en ningún momento habla de cambios o modificaciones y/o nuevas alternativas en el diseño geométrico lo cual desvirtúa abiertamente los argumentos presentados por la firma INGETEC.*

**SUSTENTO JURÍDICO**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**

*El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones ".*

*El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.*

### **CONCLUSIONES**

*El IDU considera que la prórroga del contrato no genera ningún costo o erogación adicional teniendo en cuenta que, el contrato señala que es un precio global y se pagará por entrega de productos, y no por dedicación de personal. La remuneración de los consultores se efectúa en contraprestación por la ejecución real de su objeto contractual, no obstante las revisiones que efectúen las entidades externas durante el periodo de la prórroga a las cláusulas contenidas en el contrato y sus obligaciones contractuales, específicamente las contenidas en las Cláusulas: 6. VALOR DEL CONTRATO y 28. FORMA DE PAGO (PRECIO GLOBAL) y la tabla de porcentajes de producto; NO se modifican, ni se adicionan, con la presente solicitud.*

*Es importante resaltar que la presente solicitud de prórroga no impide al IDU realizar los trámites correspondientes de la sanción al consultor e interventor por el incumplimiento a las entregas de los productos.*

*De esta manera y con el fin de terminar la ejecución del objeto contratado, se solicita realizar la siguiente modificación, toda vez que la Etapa de Aprobaciones del Contrato terminará el 6 de abril de 2018 y se requiere extender el plazo:*

*Modificar la cláusula cuarta "Plazo del contrato" de Consultoría IDU-1073-2016, y prorrogar por el término de sesenta (60) días del plazo inicialmente establecido para realizar las actividades necesarias para culminar la Etapa de aprobaciones, sin costo para el IDU.*

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, por lo que una vez revisados los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Proyectos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual considera jurídicamente procedente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1073 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E  
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A.**

suscribir la presente Prórroga N° 4 al contrato de Consultoría No. 1073 de 2016, la cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del contrato de consultoría No. 1073 de 2016, por el término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

**SEGUNDA - MANIFESTACION:** El IDU manifiesta que la presente prórroga no generará ningún costo adicional para la Entidad, y que por la suscripción de la misma no renunciará a su facultad sancionatoria.

**TERCERA - GARANTÍAS.** El CONSULTOR se compromete a informar a la aseguradora sobre la presente modificación contractual y allegar los certificados a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, a más tardar dentro del día (1) hábil siguiente a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL CONSULTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

**CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de esta modificación los documentos enunciados en la parte considerativa de la presente Prórroga No. 4, los relacionados en el memorando de solicitud, proyectado por el área supervisora.

**QUINTA – PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

**SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de abril de 2018.

**POR EL IDU**

**RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ**  
Subdirector General de Desarrollo Urbano  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Aprobó: Sandra Liliana Royo Blanco – Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó: Asesor DTGC  
Elaboró: Nicolás Barrera Barros – Abogado – DTGC

**POR EL CONSULTOR**

**DANIEL REBOLLEDO DELGADO**  
Representante Legal  
**INGETEC S.A.**